



CORRESPONDE al Expediente N° 882/20-
MAGIyC Subsecretaría de Industria s/
Recaratarular Expte. 765/2019-MP
ARBUMASA solicitud de tierras en el
Parque Industrial de Puerto Madryn-----

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 006 - F.E. 2021.-

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y
COMERCIO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, remitidas por el señor Ministro de la Producción, a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7º, inc. 8) de la Ley V N° 96 (antes Ley N° 5117), con motivo del trámite de Adjudicación en Venta de la Parcela 1 - Macizo 2 - Circunscripción 2 - Sector 3 - Ejido 28, que cuenta con una superficie de treinta y tres mil setecientos ochenta y dos con noventa y dos metros cuadrados (33.782,92 m²), en el Parque Industrial de Puerto Madryn, a favor de ARBUMASA S.A. (CUIT 30-63207291-7).-

Antecedentes:

A fs. ref. 03/15 obra nota presentada oportunamente por el Sr. Rubén Celaya Martínez, en representación de ARBUMASA S.A., en la que solicita una fracción de tierra de aproximadamente 3.5 hectáreas en el Parque Industrial de Puerto Madryn, que le permita instalarse a fin de desarrollar la actividad relativa a la pesca en la región. Acompaña una descripción de la empresa, el proyecto de inversión, y planos de la planta a construir en la superficie solicitada 1-

A fs. ref. 16/17 se agrega la Nota N° 125/19-SSI-MP, por la cual se le informa al interesado que se encuentra disponible una parcela de aproximadamente treinta y cinco mil metros cuadrados (35.000 m²) en el Parque Industrial de Puerto Madryn conforme el croquis que se glosa. Asimismo se le informan los requisitos establecidos por la normativa vigente a los efectos e formalizar la reserva del predio, el monto correspondiente a tal efecto y se establece un plazo de sesenta (60) días para la presentación del proyecto conforme el Modelo de Presentación.-

Por nota ingresada con fecha de 20 de agosto de 2019 (fs. ref. 20/162) el representante de la firma ARBUMASA S.A. acompaña Comprobante de transferencia por la suma correspondiente al 5% del costo total del terreno; en copia certificada acompaña actas de directorio, estatuto de la sociedad, poder general a favor de Gustavo Casanova; certificado de factibilidad emitido por la Cooperativa Eléctrica de Puerto Madryn por el servicio de agua y luz; constancia de inscripción en AFIP; copia del estatuto de la sociedad.-

A fs. ref. 167/168 obra Resolución N° 093/19-MP, por la que se reserva a favor de la firma ARBUMASA S.A. una fracción de tierra de treinta y cinco mil metros cuadrados (35.000 m²) en el Parque Industrial de Puerto Madryn.-


Dra. Magali YANQUELA CUNIOLO
Directora General Jurídica
de Supervisión y Contralor
FISCALIA DE ESTADO

A fs. ref. 240 obra nota presentada por la firma mediante la cual solicitan autorización para cercar el predio reservado en su favor, a los fines de prevenir ocupaciones y asentamientos ilegales que interfieran con el proyecto a desarrollarse. Consecuentemente, mediante Nota N° 208/2016-DI-MP, se autoriza lo solicitado bajo exclusivo costo, cargo y riesgo de la firma.-

A fs. ref. 170/357 el representante de la firma ARBUMASA S.A. acompaña el proyecto a desarrollar con sus respectivos planos, estado contable de la firma al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018.-

A fs. 359 obra Nota N° 309/19-DGEA-DEP, por la cual el abogado del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable que el proyecto presentado por la firma es ambientalmente viable.-

A fs. ref. 361/362 obra agregada la Resolución N° 497/20 SEyPA por la cual el Intendente de la ciudad de Puerto Madryn autoriza el proyecto presentado por la firma.-

Mediante Informe técnico N° 02/2020-SSI-MAGIyC obrante a fs.ref. 364/366, el área competente del ministerio oficiante manifiesta que le proyecto es viable técnicamente. Sin perjuicio de ello, observa que no se encuentra cumplimentado en el proyecto presentado la superficie mínima cubierta requerida por la normativa aplicable.-

A fs. ref 372/376 obra agregada nota del representante de la firma ARBUMASA S.A. por la cual explica la necesidad de contar con la superficie requería y justifica la falta de cumplimiento a la superficie mínima construida requerida.-

Mediante Informe técnico N° 04/2020-SSI-MAGIyC el área competente del ministerio oficiante entiende oportuno efectuar una excepción respecto de la superficie cubierta mínima requerida atento al tipo de actividad a desarrollar por la firma, y en pos del cumplimiento de la segunda etapa del proyecto la cual abarcará mayor superficie cubierta que en la primer etapa.-

La firma acompaña el Proyecto debidamente rubricado (fs. ref. 379/387).-

Mediante Nota N° 47/2020-DGPC-SSI-MAGIyC obrante a fs. ref. 388, el personal técnico informa que el proyecto es financieramente viable.-

Obra a fs. ref. 389 solicitud de la firma para cercar el predio reservado en su favor atento a las usurpaciones que podrían suscitarse en la zona.-

Se agrega a fs. ref. 390/392 proyecto de decreto de aprobación del proyecto y adjudicación de la superficie reservada a favor de ARBUMASA S.A.-



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



A fs. ref 394/396 se agrega el Dictamen N° 328/2020-DGAL-MAGIyC mediante la cual, el Asesor Legal del Ministerio oficiante efectúa un pormenorizado análisis de las constancias obrantes en el expediente, sugiriendo se tengan en cuenta las observaciones efectuadas en el Punto III del Dictamen previo a la continuación del trámite que se propicia.-

A fs. ref. 399/420 la firma acompaña nueva documentación relativa a la representatividad de sus mandatarios y documentación impositiva a requerimiento del ministerio oficiante.-

A fs. ref. 421 obra un Informe de Dominio, en el que se informa titularidad a favor de la Corporación de Fomento del Chubut. Consecuentemente a fs. 434/437 se agrega copia del Decreto N° 454/09 por el cual se afectan y transfieren al actual Ministerio oficiante los bienes inmuebles detallados en el Anexo I del mismo.-

A fs. ref. 422/425 se glosa copia de la Resolución N° 87-2015MDTySP, por la que se fija el valor de las Tierras del Parque Industrial de Trelew, Puerto Madryn y Trevelin.-

A fs. 430/432 se agrega el proyecto de decreto definitivo.-

Se agrega a fs. 439 el Plano de Mensura Protocolizado bajo el Tomo N° 133 Folio N° 16.-

Por último, corresponde advertir que no surge de la documental agregada al Expediente, que haya tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno.-

Conclusión:

Atento a lo expuesto precedentemente, y teniendo en consideración las observaciones efectuadas por el servicio legal del Ministerio oficiante, se observa que no se encuentra agregado el certificado de factibilidad de servicio de gas como así tampoco el certificado de proveedor del estado provincial, certificado de libre deuda del Fondo para el desarrollo productivo; que la documentación acompañada por la firma no se encuentra debidamente rubricada por sus representantes y que parte de ella se encuentra desactualizada; todo lo cual deberá ser subsanado.

Asimismo se observa que la intervención del ministerio de Ambiente y Control Desarrollo Sustentable respecto de la viabilidad ambiental del proyecto bajo análisis no proviene del área facultada y competente con conocimientos específicos en la materia, por lo que deberán remitirse las actuaciones nuevamente a esa cartera a los fines de una debida intervención por parte del área técnica.-


ra. Magali PANGUELA CUNIOLO
Directora General Jurídico
de Supervisión y Contralor
FISCALIA DE ESTADO

Es por ello que, previo a dar continuidad con el presente trámite, se deberá dar cumplimiento a las observaciones efectuadas tanto por el servicio jurídico del Ministerio oficiante como así también las aquí efectuadas y deberá remitirse a la Dirección de Industrias a fin de que se expida respecto de la viabilidad económico financiera del proyecto.-

Sin perjuicio de ello, y siempre que las observaciones realizadas precedentemente sean subsanadas, la Dirección de Industrias se expida favorablemente respecto de la viabilidad económico-financiera del proyecto, y teniendo en cuenta que a fs. ref. 394/396 se encuentra agregado el dictamen legal del ministerio oficiante y toda vez que no se encuentra comprometido el interés fiscal, en opinión de quien suscribe, no existe impedimento legal para que se proceda a la adjudicación en venta de la fracción identificada como: Parcela 1 - Macizo 2 - Circunscripción 2 - Sector 3 - Ejido 28, que cuenta con una superficie de treinta y tres mil setecientos ochenta y dos con noventa y dos metros cuadrados (33.782,92 m²), en el Parque Industrial de Puerto Madryn, a favor de ARBUMASA S.A. como se propicia.-

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.-

FISCALIA DE ESTADO, 04 de febrero de 2020.-
AG/myc


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO